

CONVOCATORIA

Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM) y las Secciones 17 y 36 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), convocan al personal docente y al personal directivo de Educación Básica, que hayan desempeñado la función correspondiente durante el ciclo escolar 2017-2018, a participar en la NOVENA PROMOCIÓN del:

Programa de Estímulo Económico y Reconocimiento al Docente y Directivo de Educación Básica de SEIEM por Mejoramiento Escolar Expresado en el Logro Educativo de los Alumnos (PROEEB)

Objetivo General:
Estimular en forma económica y reconocer al personal docente y directivo de Educación Básica de SEIEM que en mérito del logro de aprendizaje de los alumnos y en el desempeño de su función, coadyuve a la mejora de la calidad educativa.

BASES:

PRIMERA: De los Participantes

Podrán participar en el PROEEB el personal docente y el personal directivo (director y subdirector), en funciones con o sin la categoría, de conformidad con la estructura orgánica, de los niveles y modalidades de Educación Básica de SEIEM, de acuerdo con las siguientes categorías y grupos:

Categoría I Aí Proceso Evaluativo sin Instrumento Estandarizado

I. Grupo Docente: Educación Elemental

Educación Inicial: Lactante y Maternal, Primero a tercer grado de Educación Preescolar y Multigrado.
Educación Inicial Indígena: Lactante y Maternal y Multigrado.

Educación Preescolar Regular: Primero a tercer grado y Multigrado.

Educación Preescolar Indígena: Primero a tercer grado y Multigrado.

Educación Especial: Docente de USAER y Docente de CAM Preescolar.

Educación Física: Inicial y Preescolar.

(Con excepción del personal docente de Educación Especial USAER, que brinden atención por especialidad, como son: medicina general, ortodontofacial, trabajo social y docentes de apoyo; en Educación Física quienes brinden atención a Educación Especial CAM y USAER; y quienes se desempeñen con la función de Técnico Docente en el marco del Servicio Profesional Docente).

II. Grupo Directivo: Educación Elemental

Educación Inicial: Director.

Educación Preescolar Regular: Director y Subdirector.

Educación Preescolar Indígena: Director y Subdirector.

Educación Especial: Director de USAER.

Categoría I Bí Proceso Evaluativo con base en Instrumento Estandarizado

I. Grupo Docente: Nivel Primaria y Secundaria

Educación Primaria Regular: Primero a sexto grado y Multigrado (primero a sexto grado).

Educación Primaria Indígena: Primero a sexto grado y Multigrado (primero a sexto grado).

Educación Especial: Centro de Atención Múltiple primero a sexto grado y Centro de Atención Múltiple Multigrado.

Educación para Adultos: Educación Primaria y Secundaria.

(Con excepción de los docentes de Educación para Adultos que brinden atención por especialidad, como son: recreativas, albañilería, agricultura, ganadería, carpintería, educación familiar, educación para la salud, música y opcional).

Educación Secundaria General: Primero a tercer grado en la asignatura de: Español, Matemáticas, Ciencias I (Biología) primer grado, Ciencias II (Física) segundo grado, Ciencias III (Química) tercer grado, Geografía de México y el Mundo primer grado, Historia I y II segundo y tercer grado, Formación Cívica y Ética I y II segundo y tercer grado, Lengua Extranjera (Inglés) primero a tercer grado, Tecnología primero a tercer grado, Artística (Artes) primero a tercer grado, Asignatura Estatal primer grado.

Educación Secundaria Técnica: Primero a tercer grado en la asignatura de: Español, Matemáticas, Ciencias I (Biología) primer grado, Ciencias II (Física) segundo grado, Ciencias III (Química) tercer grado, Geografía de México y el Mundo primer grado, Historia I y II segundo y tercer grado, Formación Cívica y Ética I y II segundo y tercer grado, Lengua Extranjera (Inglés) primero a tercer grado, Tecnología primero a tercer grado, Artística (Artes) primero a tercer grado, Asignatura Estatal primer grado.

Educación Telesecundaria: Primero, segundo y tercer grado.

Educación Física: Educación Primaria, Educación Secundaria General y Educación Secundaria Técnica.

II. Grupo Directivo: Primaria y Secundaria

Educación Primaria Regular: Director y Subdirector.

Educación Primaria Indígena: Director y Subdirector.

Educación Especial: Director y Subdirector CAM.

Educación Secundaria General: Director y Subdirector.

Educación Secundaria Técnica: Director y Subdirector.

Educación Telesecundaria: Director y Subdirector.

Educación para Adultos: Director de Centro de Educación Básica para Adultos.

SEGUNDA: De los Requisitos de Participación

- Pertenecer a alguna de las categorías y grupos de participación establecidos en la Base Primera de esta convocatoria.
- Contar con un mínimo de 9 horas en su función frente a grupo en una sola asignatura y en un mismo centro de trabajo, cuando se trate de docentes con nombramiento por hora/ semana/ mes.
- Tener nombramiento de base, interinato ilimitado o cubrir interinato limitado.
- Haber laborado como docente en el ciclo escolar 2017-2018, en su totalidad, en el mismo grado y grupo o como directivo en el mismo centro de trabajo, adscrito a partir del 1° de septiembre al término del ciclo escolar vigente (la licencia por gravedad no afecta la participación en el programa).
- El personal con plaza directiva que se encuentre desempeñando funciones docentes, podrá participar previa acreditación de Comisión Oficial.
- El personal con plaza docente que se encuentre desempeñando funciones directivas, podrá participar previa acreditación de Comisión Oficial.
- Cumplir con los requisitos considerados para cada una de las categorías de participación.
- Presentar el Acta de Designación de Candidato al PROEEB emitida por el Consejo Técnico de escuela, zona o sectorizado, según corresponda, que describa la intervención, proposición y mediación del docente o directivo, en su caso, respecto a su trabajo cotidiano.
- Presentar el soporte de evidencias del logro de aprendizaje de acuerdo con cada uno de los factores establecidos en las categorías de participación, de conformidad con el documento de apoyo emitido para tal fin.

Notas:

- El Consejo Técnico Escolar, dependiendo de sus integrantes puede ser de Organización Completa, Zona o Sectorizado según corresponda, podrá designar un candidato del grupo docente (frente a grupo), de acuerdo al siguiente parámetro: Integrantes de 1 a 10 igual a 1, de 11 a 20 igual a 2, de 21 a 30 igual a 3 y así sucesivamente (Aplica para Consejo Técnico Escolar de Escuela y Sectorizado); también podrá designar un candidato del directivo (director y subdirector), según corresponda, de acuerdo al siguiente parámetro: Integrantes de 1 a 10 igual a 1, de 11 a 20 igual a 2, de 21 a 30 igual a 3 y así sucesivamente, no se considera a los directivos con grupo (Aplica para Consejo Técnico Escolar de Zona).
- El Consejo Técnico Escolar comprobará que la documentación que presenta y entrega el docente o directivo, al momento de la sesión, para acreditar los atributos cumpla con las características señaladas en el cuadro de ponderación de cada Categoría (A y B) y grupo de participación derivado de la misma, debiendo cotejar la documentación, según corresponda, con el original a efecto de corroborar su validez.

TERCERA: Del Sistema de Evaluación

- Dos grupos de participación: Docente y Directivo (director y subdirector).
- Dos vertientes: una cualitativa y una cuantitativa, de acuerdo a la categoría en que participa.
- Dos categorías de evaluación (%A+ y %B+) para el grupo docente y para el grupo directivo, en función de la operación de Educación Básica de SEIEM.
- Reconoce características del quehacer educativo de los niveles y modalidades, mediante 66 grupos de participación que representan la diversidad de actividades del personal docente y directivo (director y subdirector) del subsistema educativo federalizado.
- Pondera factores y atributos de los que se obtiene el puntaje, los cuales se acreditan mediante la presentación de soportes documentales y del instrumento de evaluación estandarizado.
- Atiende a principios de proporcionalidad, equidad, igualdad y transparencia.

CUARTA: Del Periodo de Evaluación

La evaluación considerará el desempeño del docente o directivo de Educación Básica correspondiente al ciclo escolar 2017-2018.

- Se precisa que para la Novena Promoción ciclo escolar 2017-2018 y de manera extraordinaria se habrán de considerar evidencias documentales únicamente de los atributos: Fortalecimiento Académico, Capacitación y Actualización, correspondientes a los ciclos escolares 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018 comprendiendo el periodo del 01 de agosto 2015 al 31 de julio de 2018.
- Para el Grupo de Participación Docente se señala que las evidencias documentales correspondientes a los atributos anteriormente señalados, serán consideradas de acuerdo a la fecha de ingreso al servicio educativo del personal interesado en participar.

Transitorios

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Junta de Dictaminación del PROEEB SEIEM-SNTE Secciones 17 y 36, sita en: Unidad de Apoyo al Servicio Profesional Docente, calle Lerdo de Tejada No. 565 Poniente, Col. la Merced y Alameda, Toluca, Estado de México. C.P. 50080, Tel. (01 722) 2 14 48 04/ Sección 17 del SNTE: calle Villada No. 109, Col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000, Tel. (01 722) 2 13 01 64 y 2 13 08 69/ Sección 36 del SNTE: calle José Revueltas S/N, Col. San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. (01 55) 57 70 26 38.

Por SEIEM

Gerardo Monroy Serrano,
Director General.
(Rúbrica)

Por la Sección 17 del SNTE

Prof. Eliud Terrazas Ceballos,
Secretario General.
(Rúbrica)

Por la Sección 36 del SNTE

Prof. Rigoberto Vargas Cervantes,
Secretario General.
(Rúbrica)

Toluca de Lerdo, Estado de México, enero de 2019.

QUINTA: De la Integración de Evidencias para la Evaluación

- Del 05 al 27 de febrero de 2019, el personal docente o directivo interesado en participar para la obtención del estímulo y reconocimiento deberá presentar al presidente del Consejo Técnico de Escuela de Organización Completa, Zona o Sectorizado, según corresponda, su solicitud por escrito expresando su intención de ser considerado como candidato al PROEEB y la copia del documento probatorio (constancia) que acredite el cumplimiento del requisito de haber laborado ininterrumpidamente en el mismo grado/asignatura y grupo en el ciclo escolar que corresponde a la promoción vigente y las evidencias documentales de cada factor y atributo conforme a la categoría de participación; por ser la única vía considerada para la recepción, cotejo, validación y registro de la misma (Es responsabilidad del docente o directivo, en función de la promoción vigente, atender las fechas y actividades programadas por el PROEEB).
Nota:
Los documentos normativos y operativos autorizados se publicarán a través del Portal Electrónico de SEIEM (www.seiem.gob.mx/web/), Facebook: Servicios Educativos Integrados al Estado de México y portal de las secciones 17 (www.snate.org.mx/seccion17/) y 36 (www.snate.org.mx/seccion36/) del SNTE.
- Del 05 al 27 de febrero de 2019, el Consejo Técnico de escuela, zona o sectorizado, según sea el caso:
 - Sesionará para designar al o los docentes y directivos, según corresponda, en estricto apego a lo establecido en la convocatoria, mediante el documento denominado **Acta de Designación de Candidato al PROEEB**, es necesario que este documento presente la relación de sus integrantes con la firma autógrafa, como requisito que certifique la designación, de acuerdo con el ciclo escolar de participación 2017-2018; previa deliberación, revisión, análisis y validación de la consistencia de los soportes documentales presentados. Este documento debidamente elaborado, se integrará al paquete de evidencias del docente o directivo designado. Es importante garantizar que todo el personal que integra el Consejo Técnico y que participa en el proceso de designación sea convocado por escrito, en tiempo y forma por el Presidente del mismo.
 - Generará la **Cédula de Registro Electrónica**, considerando los soportes de evidencias documentales, cualitativas y cuantitativas según corresponda, del (los) docente(s) o directivo(s) designado(s), con base en lo determinado por la Junta de Dictaminación del PROEEB SEIEM-SNTE Secciones 17 y 36, para el ciclo de participación 2017-2018, apegándose en el contenido del documento **Instructivo para la integración del Portafolio de Evidencias Cualitativas y Cuantitativas por Grupo de Participación**, debiendo ser previamente validada para su impresión, firmada y sellada por el interesado, autoridad educativa y representante sindical del SNTE, según corresponda, asumiendo con ello la responsabilidad en la veracidad de la información consignada.
 - El 28 de febrero y 01 de marzo de 2019, enviará mediante formato de entrega- recepción **Cédula de Registro Electrónica, Comprobante de Pago, Evidencias Cualitativas (Acta de Designación de Candidato al PROEEB y documentos probatorios de formación, fortalecimiento académico, capacitación y actualización) y la Evidencia Cuantitativa** (copia de los resultados de SINCE), según sea el caso, del (los) docente(s) o directivo(s) designado(s), a través de la Supervisión Escolar o Jefatura de Sector, según corresponda, al Departamento o Subdirección de Educación Primaria.
- El 04 y 05 de marzo de 2019, la Supervisión Escolar y el 06 y 07 de marzo de 2019, la Jefatura de Sector, según sea el caso:
 - Recibirá y/o integrará el **Acta de Designación de Candidato al PROEEB, la Cédula de Registro Electrónica, Comprobante de Pago y las Evidencias Cualitativas y Cuantitativas**, mismos documentos que remitirá para su validación al Departamento correspondiente o Subdirección de Educación Primaria.
- El Departamento según corresponda o la Subdirección de Educación Primaria, en su caso:
 - Del 08 al 21 de marzo de 2019, recibirá y validará, la documentación correspondiente y procederá a remitir **Cédula de Registro Electrónica, Comprobante de Pago, Evidencias Cualitativas (Acta de Designación de Candidato al PROEEB y documentos probatorios de formación, fortalecimiento académico, capacitación y actualización) y la Evidencia Cuantitativa** (copia de los resultados de SINCE), según sea el caso, de los docentes y directivos designados, a la Secretaría Técnica de la Junta de Dictaminación del PROEEB SEIEM-SNTE Secciones 17 y 36 que corresponde a la Unidad de Apoyo al Servicio Profesional Docente, con copia a la Dirección de Educación Elemental y Dirección de Educación Secundaria y Servicios de Apoyo, según corresponda. En caso de detectarse inconsistencias en este proceso de validación, deberá modificarse a través del **Formato de Corrección** y debidamente validado por el responsable operativo y visto bueno del titular del nivel educativo, mismo que se remitirá como parte del expediente de participación. El nivel educativo es responsable de informar al consejo técnico de dicha modificación, debiendo asumir el docente designado que los cambios obedecen a las evidencias presentadas.
 - Mantendrá bajo resguardo la copia de los expedientes de evidencias cualitativas durante un año, para consultas y como respaldo operativo, al término de dicho periodo lo remitirá al centro de trabajo que corresponda, donde deberá conservarse por un periodo de tres años.
 - Posterior al proceso de registro y como parte del proceso de validación de expedientes, de ser necesario, recibirá de la Secretaría Técnica de la Junta de Dictaminación del PROEEB SEIEM-SNTE Secciones 17 y 36, las solicitudes de información de los registros de candidatos que le sean requeridas como parte de la validación.
- Del 25 de marzo al 05 de abril de 2019, la Secretaría Técnica de la Junta de Dictaminación del PROEEB SEIEM-SNTE Secciones 17 y 36:
 - Recibe la base de datos derivada del registro de candidatos designados por parte de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones y a través de los departamentos que integran la Unidad de Apoyo al Servicio Profesional Docente, las evidencias: **Cédula de Registro Electrónica, Comprobante de Pago, Acta de Designación de Candidato al PROEEB, documentos probatorios de formación, fortalecimiento académico, capacitación y actualización** y la copia de los resultados de SINCE, de acuerdo a la categoría de participación, de los docentes y directivos designados, enviadas por los Departamentos de Educación Básica y Subdirecciones de Educación Primaria. A partir del tratamiento de la información, solicitará documentación adicional necesaria a las instancias correspondientes, para la validación de los expedientes de participación.
 - Procederá al análisis y turnará para su validación la información a las áreas correspondientes, como soporte para el proceso de dictaminación que llevará a cabo la Junta de Dictaminación del PROEEB SEIEM-SNTE Secciones 17 y 36.
- Fuera de los plazos e instancias establecidas en la presente convocatoria, la Junta de Dictaminación del PROEEB SEIEM-SNTE Secciones 17 y 36 no llevará a cabo registro ni recepción de documentación alguna de candidatos al PROEEB.

SEXTA: De la Dictaminación

- La Junta de Dictaminación del PROEEB SEIEM-SNTE Secciones 17 y 36 llevará a cabo el proceso de dictaminación conforme a la base de datos.
- El puntaje para la asignación del estímulo al personal docente y directivo, se obtiene a partir del promedio de los resultados de las vertientes cualitativa y cuantitativa, según la categoría y grupo de participación, de acuerdo con su nivel y modalidad educativa.
- Una vez concluido el proceso de dictaminación, los resultados se darán a conocer vía internet, a través del Portal Electrónico de SEIEM (www.seiem.gob.mx/web/) y de las secciones 17 (www.snate.org.mx/seccion17/) y 36 (www.snate.org.mx/seccion36/) del SNTE. Los resultados publicados tendrán carácter de inapelable.

SÉPTIMA: Del Estímulo y Reconocimiento

El monto del estímulo será determinado por la Junta de Dictaminación del PROEEB SEIEM-SNTE Secciones 17 y 36, de conformidad con el presupuesto asignado a la promoción vigente y acorde con el número de docentes y directivos de educación básica de SEIEM que se hagan merecedores de acuerdo con los puntajes determinados. El otorgamiento del estímulo será en numerario, en una sola exhibición, conforme a los lineamientos establecidos, así como del reconocimiento por escrito.